



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 768/2025
Fecha Resolución: 31/12/2025

Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN OEP EXTRAORDINARIA DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANTECEDENTES

1º. El expediente del Presupuesto General, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Burguillos para el ejercicio económico 2024, fue prorrogado para el año 2025 mediante Resolución de Alcaldía nº 5/2025 de 14 de enero.

2º. Es por ello que, considerando que el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Considerando igualmente que conforme a lo previsto en el art. 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo, resultando que nada establece la legislación vigente respecto a dicha anulabilidad en materia de ofertas de empleo público.

3º. Obra en el expediente Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Burguillos del 30/12/2024 cuyo único punto del día fue la negociación de la Oferta de Empleo Público 2025 con aprobación por unanimidad.

4º Ha sido emitido informe en fecha 30/12/2023 por el área de personal y recursos humanos del Ayuntamiento de Burguillos.

La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del art. 20 de la Ley 31/2022.

La tasa resultante de las reglas anteriores podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro

Código Seguro De Verificación	F41GaC5953DlLEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	31/12/2025 19:33:00
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F41GaC5953DlLEGMOEWjsQ==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2025.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

“7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos , Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Atendiendo al art. 20. Dos 5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para 2023 que “En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos”. Dicho de otra forma, las vacantes que se incluyan en la OEP deberán contar con la necesaria cobertura o dotación presupuestaria. Y así ocurre en nuestro caso. Todas las vacantes que se ofertan están incluidas en el anexo de personal con su dotación íntegra, independientemente de que, por el desarrollo natural de cualquier proceso selectivo, no se vayan a ocupar durante todo el ejercicio en curso o el siguiente.

Las **ALTAS** producidas en el ejercicio 2024, computables a efectos de tasa de reposición, han sido 0.

Las **BAJAS** producidas en el ejercicio 2024, computables a efectos de la tasa de reposición han sido:

FUNCIONARIOS			
NUMERO CATEGORIA		CAUSA	FECHA CESE
1	POLICIA LOCAL	JUBILACION	03/02/24

Código Seguro De Verificación	F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	31/12/2025 19:33:00
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

1	POLICIA LOCAL	EXCEDENCIA	26/12/24
---	------------------	------------	----------

Por tanto, la tasa de reposición de efectivos es:

$2 \times 1,25 = 2,50$

Calculada la tasa de reposición, aplicando el porcentaje que corresponde que es 3 al alza por la terrible escasez de personal y necesidades de los servicios municipales.

Correspondiendo a la oferta por turno libre de funcionario de dos plazas de policia local.

Seguidamente como justificación se expresa lo siguiente:

- La plaza ofertada de Técnico de Administración Especial por turno libre no computa en la tasa de reposición al estar incluida en la OEP DE 2023.
- Las plazas ofertadas por Promoción Interna no computan en la tasa de reposición.
- La plaza ofertada de Trabajadora Social computa en la tasa de Reposición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación	F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	31/12/2025 19:33:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Régimen Local.

—Art.91, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho obrante en el expediente de referencia y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en virtud del art. 21.1, g) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Resolución de Alcaldía nº 443/2023 de fecha 19/06/2023, elevo a la Junta de Gobierno Municipal, para su aprobación la siguiente, siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia por imposibilidad de celebración de la citada Junta y por acuerdo de delegación de ésta a la Alcaldía-Presidencia de resolver en casos urgentes, **RESUELVO:**

PRIMERA. De acuerdo con el Art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 prorrogados para 2024, aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025 PERSONAL FUNCIONARIOS

TURNO LIBRE

VACANTES	PUESTO
1	Técnico de Administración Especial
2	Policía Local

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

VACANTES	PUESTO
1	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

VACANTES	PUESTO
1	Auxiliar Administrativo

PLAZAS OFERTADAS POR TURNO LIBRE PERSONAL LABORAL

VACANTES	PUESTO
1	Trabajadora Social

Código Seguro De Verificación	F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	31/12/2025 19:33:00
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F4iGaC5953DlLEGMOEWjsQ==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica y portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 “in fine” del artículo 70 del TREBEP y el artículo 20 Tres 3 b) de la 31/2022 el plazo máximo para la ejecución de las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos será de tres años.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al área de personal y recursos humanos al objeto de su debida ejecución y a las áreas de Intervención y Secretaría y la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior para su debido conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde – Presidente

Fdo. Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	F4iGaC5953DLLEGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	31/12/2025 19:33:00
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F4iGaC5953DLLEGM0EWjsQ==		

